





#### **ANTECEDENTES**

El Poder Judicial de la Federación ha venido realizando, en sus diversos ámbitos de competencia, un conjunto de acciones tendientes a reforzar y modernizar los instrumentos e instituciones de impartición de justicia, con la finalidad de garantizar a la sociedad seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia.

"LA PROCURADURÍA" dirige serios esfuerzos a efecto de coadyuvar en la asistencia técnica y científica de las instituciones públicas y privadas.

"EL INSTITUTO FEDERAL", para el puntual cumplimiento de los fines legales que tiene encomendados, ha determinado sentar bases de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, federales y del ámbito local.

#### **DECLARACIONES**



# 1.- DECLARA "LA PROCURADURÍA"

1.1.- Que es un organismo dependiente del poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en el que se integran la institución del Ministerio Público local y sus órganos auxiliares directos para el despacho de los asuntos que a aquella, y a su titular, en su caso, atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley Orgánica del Ministerio Público de Chihuahua y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



- 1.2.- Que comparece en este acto el C. LIC. JESÚS ANTONIO PIÑÓN JIMÉNEZ, Procurador General de Justicia del Estado, quien cuenta con facultades para firmar el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 8º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Chihuahua.
- 1.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 616 de esta ciudad de Chihuahua, capital del Estado de mismo nombre.

#### 2.- DECLARA "EL INSTITUTO FEDERAL"

- 2.1.- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2.- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación





previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

2.3.- Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO FEDERAL" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno de propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

2.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Bucareli No. 22 y 24, entre Donato Guerra y Reforma, Colonia Centro, C.P. 05720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

En virtud de lo expuesto, las partes que intervienen sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes

# CLÁUSULAS

# PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del Convenio establecer bases de colaboración interinstitucional a fin de que "LA PROCURADURÍA" proporcione peritos especializados en los asuntos del orden penal del fuero federal, en beneficio de los justiciables, y "EL INSTITUTO FEDERAL" participe en los programas de educación de "LA PROCURADURÍA".



# **SEGUNDA.- DESTINATARIOS**

Conforme al objeto señalado, el apoyo de peritos por conducto de "LA PROCURADURÍA" está destinado a todo individuo que esté sujeto a procesos de orden penal federal, cuando no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar peritos particulares y su patrocinio lo realicen defensores públicos de "EL INSTITUTO FEDERAL".

#### TERCERA.- COMPROMISOS



### DE "LA PROCURADURÍA"

- a). Facilitar peritos siempre que, para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales.
- b). Proporcionar el apoyo de peritos en los asuntos del orden penal federal, a personas que no cuenten con los recursos económicos para contratar a peritos particulares y cuya defensa lleve "EL INSTITUTO FEDERAL", hasta donde la capacidad y tiempo del personal de "LA PROCURADURÍA" lo permita.

#### DE "EL INSTITUTO FEDERAL":

- a) Solicitar por escrito la designación de los peritos ante "LA PROCURADURÍA" exclusivamente por conducto del defensor público federal que lleve la defensa.
- b). Remitir a "LA PROCURADURÍA", inmediata comunicación por escrito acusando recibo de la designación del perito y la naturaleza del juicio en que intervendrá.



c). Participar en programas educativos de "LA PROCURADURÍA", en temas relacionados con materias afines a los servicios que presta "EL INSTITUTO FEDERAL", conforme a los programas de capacitación y actualización de "LA PROCURADURÍA".

# **CUARTA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan que este Convenio se podrá revisar y modificar de común acuerdo.



## **QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito haga a la otra con treinta días de anticipación y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Para tales efectos, la comunicación que deba hacerse a "EL INSTITUTO FEDERAL", se realizará en las oficinas de su delegación en el Estado, ubicadas en la planta baja del Edificio del Poder Judicial de la Federación, sito en Avenida Mirador número 6500, Fraccionamiento Residencial Campestre Washington en esta ciudad de Chihuahua.

Para seguimiento del presente convenio, "LA PROCURADURÍA" designa al Director de Servicios Periciales y Ciencias Forenses en el Estado, ocupando en la actualidad este cargo el licenciado Jesús Chávez Sáenz, y "EL INSTITUTO FEDERAL" al Delegado en el Estado de Chihuahua, que en la actualidad es el licenciado Marco Antonio Ramos Morales, quienes se reunirán para tales efectos cuando lo consideren estrictamente necesario.



# **SEXTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS**

Se conviene resolver mediante acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este instrumento, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se firma por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PROCURADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA

LIC. JESÚS ANTONIO PIÑÓN JIMÉNEZ PROCURADOR GENERAL

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO RAMOS MORALES
TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN CHIHUAHUA